

**ACTA Nº 12/2011 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO CELEBRADA EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2011.**

ASISTENTES.

GRUPO SOCIALISTA (GS).

Alcalde-Presidente:

D. José Manuel Butrón Sánchez.

Concejales:

D^a. Ana Belén Juárez Pastor.

D. José Luís Simón López.

D^a. Rosa Belén Morán Paredes.

D. Joaquín García Ferrández.

D^a. María Esther Vicens Borrell.

D. Francisco Manuel Ballesta Paredes

GRUPO POPULAR (GP).

Concejales:

D^a. María Pilar Paredes Hurtado.

D. Antonio Manuel Minguez Macia.

D. Jesús María Navarro Pizana.

D^a. María Giménez Nieto.

GRUPO ESQUERRA UNIDA DEL PAIS VALENCIANO-LIGA UNITARIA DE LOS
TRABAJADORES (EUPV-LUT).

Concejales:

D. Alfonso Paredes Juan.

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Honorio García Requena.

NO ASISTEN:

D^a. Concepción Macia Albadalejo.

En el Municipio de Los Montesinos, siendo las catorce horas del día cuatro de noviembre de dos mil once, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario-Interventor de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, los señores Concejales indicados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro presente tiene que formular alguna rectificación o aclaración al borrador del acta de la sesión extraordinaria 11/2011 celebrada en fecha 24 de octubre de 2011.

No formulada observación alguna, por la unanimidad de los asistentes, queda aprobada en todos sus términos.

2º PLIEGO DE CLÁUSULAS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “RESTAURACIÓN DE LA ERMITA DE LA MARQUESA”. APROBACIÓN SI PROCEDE.

Por orden del Sr. Alcalde, por el Secretario de la Corporación se da lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Urbanismo, Contratación, Obras y Servicios, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Dada cuenta del expediente de contratación incoado para la adjudicación de las obras de “RESTAURACIÓN DE LA ERMITA DE LA MARQUESA”, por tramitación urgente y procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, las cuales se han de ejecutar conforme al proyecto redactado por el Arquitecto don Jordi Martínez Torres, aprobado por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 2011, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 565.913,61 euros más 101.864.48 euros en concepto de IVA (667.778,29 euros, IVA incluido), habiendo sido concedida para la financiación de dicha obra una subvención por Resolución de fecha 14 de abril de 2009, de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, a percibir en la anualidad 2012, por importe de 565.913,61 euros.

Completado el expediente de contratación con providencia de alcaldía, proyecto de obras aprobado, informe de supervisión del proyecto, informe técnico conteniendo criterios de adjudicación, acta de replanteo previo, pliego de cláusulas administrativas particulares e informe de Secretaría-Intervención sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir.

El órgano competente para la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación el Ayuntamiento Pleno por superar el importe del contrato 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento (DA 2ª LCSP).

Considerando que se han cumplido los requisitos del art. 93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público y de conformidad con lo dispuesto en el art. 94 de la citada Ley, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura de procedimiento abierto, tramitación urgente, a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios para la adjudicación, para la ejecución de las obras “RESTAURACIÓN DE LA ERMITA LA MARQUESA”.

Segundo.- Declarar la urgencia de la celebración del presente contrato dada la necesidad de cumplimentar los plazos establecidos para la justificación de la subvención concedida en fecha 14 de abril de 2009 por la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, que requiere que las obras estén concluidas antes del 1 de noviembre de 2012, habiendo tenido que contratarse con carácter previo a la presente licitación, la redacción de los proyectos y dirección de obra y solicitar asistencia a la Diputación de Alicante para la supervisión de aquéllos, al carecer de medios materiales y personales el Ayuntamiento para llevarlos a cabo.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de dichas obras.

Cuarto.- El expediente se acoge a la tramitación anticipada a que se refiere el art. 94.2 LCSP, por lo que la formalización del contrato quedará supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde para que requiera al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa la documentación precisa para la adjudicación del contrato.

Sexto: Anunciar la licitación, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Perfil de Contratante y seguir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT manifestando que su voto va a ser favorable por estar de acuerdo con el fondo del asunto que es que se rehabilite la ermita, y ello a pesar de no estar de acuerdo con la tramitación urgente que se va a seguir, ya que aunque la subvención es de 2009 y se va a percibir en 2012, algo no se ha hecho bien para tener que seguir este procedimiento.

De la Sr^a. Paredes Hurtado del GP, tras manifestar que cuando se concedió la subvención por la Consellería en 2009 se sabía que la obra tenía que estar acabada en noviembre de 2012, con lo que no se han seguido los trámites en su momento y ahora se pretende hacer por urgencia con lo que no estamos de acuerdo, preguntando ¿por qué se va a seguir la tramitación urgente y en qué consiste?.

Del Sr. Alcalde señalando que si se hubiere dispuesto de crédito presupuestario se habría hecho antes, porque en 2009 nos concedieron la subvención pero hasta 2012 no se va a disponer del crédito. Además se ha de tener en cuenta que con carácter previo a la licitación de la obra ha sido necesario contratar la redacción de los proyectos, para lo que en marzo se aprobaron los pliegos, solicitar la emisión del informe de supervisión a la Diputación y la aprobación de aquéllos. En cuando a en qué consiste la tramitación urgente que informe el Secretario que lo conoce mejor.

Del Secretario de la Corporación señalando que seguir la tramitación urgente conlleva la preferencia para el despacho del expediente y la reducción a la mitad de los plazos para la licitación, adjudicación y formalización del contrato.

Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT preguntando, ¿no se hubiese podido hacer antes?.

Del Sr. Alcalde contestando que ya se dicho que si se hubiese contado con el crédito para hacerla se habrían iniciado los trámites con anterioridad, además se debe tener en cuenta que la redacción de los proyectos ha sido compleja.

Sometida la propuesta a votación se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Ocho (8) del GS y EUPV-LUT.

Abstenciones: Cuatro (4) del GP.

Votos en contra: Ninguno (0).

Consecuentemente con el resultado obtenido queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

2º MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Por orden del Sr. Alcalde, por el Secretario de la Corporación se da lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda, Régimen Interior y Bienestar Comunitario, que para su

examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Visto el expediente que se tramita para la modificación de la ordenanza reguladora de la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, en el que consta Memoria justificativa formulada por la Alcaldía, solicitud de modificación de tarifas por la empresa concesionaria del servicio AGUAGEST LEVANTE, S.A., proyecto de modificación de tarifas de la Ordenanza fiscal e informe de Secretaría-Intervención.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva al Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Modificar la Ordenanza fiscal reguladora de la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, en los términos señalados a continuación:

Se modifica el art. 6.2 de la Ordenanza en los términos señalados a continuación:

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria será la que resulte de la aplicación de la siguiente tarifa:

1.- DERECHOS DE ALTA O MODIFICACIÓN AL SERVICIO DE AGUA.

1.1.- Por cada autorización de acometida a la red de agua, que se exigirá por una sola vez 22,50 euros.

1.2- Por venta de contador, incluyendo los gastos de instalación:

| Diámetro contador | Cuota (euros) |
|-------------------|---------------|
| 13 mm. | 92,83 |
| 15 mm | 100,73 |
| 20 mm | 113,22 |
| 25 mm | 154,52 |
| 30 mm | 198,75 |
| 40 mm | 283,11 |
| 50 mm | 539,40 |
| 65 mm | 649,23 |
| 80 mm | 788,09 |
| 100 mm | 964,93 |

1.3.- Por cambio de titular 11,96 euros

1.4.- Por cada baja de titular 17,93 euros

1.5.- Por suspensión y reposición del servicio 48,84 euros

Las cantidades de los apartados 1.2 a 1.5 se verán incrementadas por los impuestos que procedan, de conformidad con la legislación vigente.

2.- CONSUMO

2.1.- Cuota de servicio:

| Diámetro contador | Cuota (euros/mes/abonado) |
|-------------------|---------------------------|
| 13 mm | 4,48 |
| 15 mm | 6,71 |
| 20 mm | 11,19 |
| 25 mm | 15,67 |
| 30 mm | 22,39 |
| 40 mm | 44,78 |

| | |
|-------|-------|
| 50 mm | 67,17 |
| 65 mm | 89,56 |

2.2.- Cuota de consumo:

| Bloques | Cuota (euros/m ³ /mes) |
|--|-----------------------------------|
| 1 ^{er} . De 0 a 7 m ³ | 0,7895 |
| 2 ^o . De 8 a 10 m ³ | 1,3151 |
| 3 ^{er} . De 10 m ³ en adelante | 1,6556 |

3.- CONSERVACIÓN DE CONTADORES

| Cuota de conservación | |
|-----------------------|-------------------|
| Diámetro contador | Cuota (euros/mes) |
| 13 mm | 0,51 |
| 15 mm | 0,56 |
| 20 mm | 0,72 |
| 25 mm | 1,15 |
| 30 mm | 1,60 |
| 40 mm | 2,45 |
| 50 mm | 5,44 |
| 65 mm | 6,61 |
| 80 mm | 8,09 |
| 100 mm | 9,95 |

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión de Precios de la Generalidad Valenciana a efectos de autorización de la cuota de servicio y cuota de consumo (Decreto 109/2005, de 10 de junio).

Tercero: Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

Cuarto: Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones o sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de no producirse, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo, una vez obtenida la pertinente autorización de la Comisión de Precios.

Quinto: Que el acuerdo definitivo y la Ordenanza fiscal íntegra se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para su vigencia e impugnación.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT manifestando su posición contraria por no estar de acuerdo con la contratación del servicio que se efectuó en su momento, de la cual se desprende esta medicación.

Sometida la propuesta a votación se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete (7) del GS
 Abstenciones: Cuatro (4) del GP.
 Votos en contra: Uno (1) de EUPV-LUT.

Consecuentemente con el resultado obtenido queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

3º MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Por orden del Sr. Alcalde, por el Secretario de la Corporación se da lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda, Régimen Interior y Bienestar Comunitario, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Visto el expediente que se tramita para la modificación de las tarifas de la ordenanza reguladora de la TASA DE ALCANTARILLADO, en el que consta solicitud de modificación de tarifas por la empresa concesionaria del servicio AGUAGEST LEVANTE, S.A, Memoria justificativa formulada por la Alcaldía, estudio de revisión de tarifas, proyecto de modificación de Ordenanza fiscal e informe de Secretaría-Intervención.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva al Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Modificar la Ordenanza fiscal reguladora de la TASA DE ALCANTARILLADO, en los términos señalados a continuación:

Se modifica el artículo 6 de la Ordenanza en los términos señalados a continuación:

Artículo 6.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de alcantarillado es la siguiente:

| | |
|-------------------------------|-------------------------|
| Cuota de servicio | 0,87 €uros/abonado/mes. |
| Cuota de consumo: | |
| Bloques de consumo | Euros/m ³ |
| De 0 a 7 m ³ /mes | 0,1053 |
| De 8 a 10 m ³ /mes | 0,1264 |
| Más de 10 m ³ /mes | 0,1579 |

Segundo.- Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

Tercero.- Que se dé cuenta al Ayuntamiento de las reclamaciones o sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de no producirse el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto.- Que el acuerdo definitivo y la Ordenanza fiscal íntegra se publique en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación.

Sometida la propuesta a votación se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete (7) del GS
Abstenciones: Cuatro (4) del GP.
Votos en contra: Uno (1) de EUPV-LUT.

Consecuentemente con el resultado obtenido queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. alcalde se levanta la sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: José M. Butrón Sánchez

Fdo.: Honorio García Requena.